



FECHA: 11/05/2023 14:16:48

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS  
SECRETARIA - DIRECCION JURIDICA

**COMPROBANTE DE EXPEDIENTE**

**EXPEDIENTE: 23000050462V**

FECHA: 11/05/2023 14:16:46

SOLICITANTE: 322 - DIRJUR | SECDIRJJU - D. JURIDICO - DIV.

SECRETARIA

REFERENCIA: JUZGADO - VARIAS

REGISTRADO POR: JCCHAVEZ

REF.: EXPEDIENTE D.N.A. N° 23000050462V

PROVIDENCIA D.J.A. N° 1548

Asunción, 12 de mayo de 2023.-

SEÑORA DIRECTORA T.I.C. - SOFÍA

Por la presente, éste Departamento Jurídico comunica que, en el marco del juicio caratulado "COPEL S.A. C/ DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS S/ HÁBEAS DATA", ha recaído la Sentencia Definitiva N° 98 de fecha 28 de abril de 2023 dictada por el Juzgado de la Niñez y Adolescencia del Quinto Turno, que en lo pertinente ha resuelto cuanto sigue: "...2. **ORDENAR a la DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS a que en el plazo de 24 horas de quedar firme y notificada personalmente la presente resolución, elimine los datos que, sobre COPEL S.A. y sus actividades de importación, obren en el portal web "https://www.aduana.gov.py", en la sección "transparencia" y en la ventana que en ella se despliega denominada "datos abiertos"; así también, a que en el futuro se abstengan de publicar los mismos datos o de igual índole que refieran a la firma COPEL S.A., sea en el registro oficial de carácter público u otro tipo de portal similar que se encuentre bajo dominio de la institución".** - En tal sentido, a la señora Directora se solicita se sirva disponer los trámites pertinentes a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado por el órgano jurisdiccional conforme al emplazamiento expresamente señalado. Cumplido e informado, vuelva.

Atentamente.-

Abog. Carlos M. Noguera  
Jefe - Dpto. Jurídico  
Dirección Jurídica  
Dirección Nacional de Aduanas



Abog. GISELLE LAMPERT  
Directora Jurídica  
Dirección Nacional de Aduanas



Lic. Montserrat González  
Secretaría  
Dirección TIC-SOFIA  
Dirección Nacional de Aduanas

	Dpto. Funcional
	Dpto. Operativo
	Dpto. Informático
	Dpto. Tecnología
X	Dpto. de Provisión de Información
	División Arancel
	Auditoría
	Div. Apoyo al Usuario
	Para su Informe
X	Para su Atención
	A sus Efectos
	Para Conocimiento

Lic. Edgar W. Ortiz Arza  
Jefe Departamento Informático  
Dirección TIC - SOFIA  
Dirección Nacional de Aduanas

12/05/2023

10:40 h.

NUESTROS COMPROMISOS ÉTICOS SON:

EXCELENCIA: "Disponemos mecanismos opcionales al público atendiendo al compromiso con la mejora continua".-

COMPROMISO: "Asumimos y participamos en los proyectos que involucran a nuestra área garantizando el cumplimiento de los objetivos de la Institución".-



# PODER JUDICIAL

CEDULA DE NOTIFICACION

ASUNCION, 02 DE MAYO DE 2023

SEÑORA

GISSELE LAMPERT OPORTO.

(abogada en representación de la Dirección Nacional de Aduanas, bajo patrocinio de abogados del DEPARTAMENTO JURUDICO de la institución)

DLIO: REAL Y PROCESAL EN BENJAMIN CONSTANT 973 C/ COLON. EDIFICIO ARASA II. 4TO. PISO. OFICINA. DE LA DIRECCION

PRESENTE:

COMUNICOLE que en el exp. caratulado: "COPEL S.A. C/ DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS S/ HABEAS DATA" (EXP. N° 84/2023). - LA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DEL QUINTO TURNO, ha dictado la resolución S.D.NO.98, de fecha 28 de abril de 2023, que copiado dice: 1. HACER LUGAR, a la presente garantía Constitucional de HABEAS DATA promovida por la firma COPEL S.A., contra la DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución y, en consecuencia; 2. ORDENAR a la DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS a que en el plazo de 24 horas de quedar firme y notificada personalmente la presente resolución, elimine los datos que, sobre COPEL S.A. y sus actividades de importación, obren en el portal web "https://www.aduana.gov.py", en la sección "transparencia" y en la ventana que en ella se despliega denominada "datos abiertos"; así también, a que en el futuro se abstengan de publicar los mismos datos o de igual índole que refieran a la firma COPEL S.A., sea en el registro oficial de carácter público u otro tipo de portal similar que se encuentre bajo dominio de la institución. 3. COSTAS a cargo de la demandada. 4. NOTIFIQUESE por cédula en formato papel. 5. ANOTAR, registrar y remitir copia a la Excm. Corte Suprema de Justicia. CONSTANCIA: ESTA RESOLUCIÓN FUE REGISTRADA DIGITALMENTE EN LA DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA JUDICIAL. FDO. ABOG: MARIA LUISA BAJAC CAZAL (JUEZA)

QUE DA UD. NOTIFICADO.



LEONIDAS AQUINO  
Ujier

Germán E. Franco G.  
Abogado  
Mat. C.S.J. N° 29.019

02/05/2023

En fecha 02 de MAYO del año en curso, siendo las 11:25 horas, me constituí en la dirección mencionada en autos a objeto de notificarle a la señora: abog: Giselle Lampert Oporto (representante de la Dirección Nacional de Aduanas) a objeto de notificarle de la resolución que antecede, la cual fue atendida en la mesa de entrada por el abog: German Franco, a quien hice entrega del duplicado de la cédula, quien previa lectura firmo conmigo, comprometiéndose entregarle a los interesados. Constic.

LEONIDAS AQUINO  
Ujier